

ANUNCIO PÁGINA WEB

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 288/2018, de fecha 29 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta de la imposibilidad de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 18 de enero de 2018.

RESULTANDO: Que de acuerdo con la STSJ de Castilla y León con sede en Burgos de 15 de enero de 1999, en circunstancias excepcionales puede modificarse puntalmente el día y hora establecido; siempre que lo haga el órgano competente para convocarla con la suficiente antelación y su finalidad no sea otra que permitir la asistencia de todos los miembros de la Corporación, no suponiendo nulidad ni alteración del carácter ordinario de la sesión.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 1 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTES VARIOS. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES DE LOS MISMOS
- 4.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.
- 5.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO SORAYA RODRÍGUEZ BATISTA, FUNCIONARIA ADSCRITA AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PÁJARA.
- 6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- 7.- DESIGNACIÓN COMO VOCALES SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN EL CONSEJO RECTOR Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”.
- 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PSOE PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO. ACUERDO QUE PROCEDAN
- 10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PSOE PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNDACIÓN PÚBLICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, DOÑA JENNIFER MARÍA TRUJILLO PLACERES, RELATIVA A FACILITAR UN MEDIO DE TRANSPORTE AL HOGAR DE MAYORES DE MORRO JABLE PARA LAS FAMILIAS CON FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- *Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2.- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

3.- *Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura "ut infra", ante mí, la Secretaria General, doy fe.-El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente"

Pájara, 29 de enero de 2018

El Alcalde